



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
Sub. Depto Jurídico

PARRAL, 20 AGO 2012

DECRETO EXENTO N°

4155 /

VISTOS:

- 1).-Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de Licitación Pública ID 4159-14-LE12, denominada "Servicio de Alimentación Escolar para 02 Escuela internados Comuna de Parral".-
- 2).-Decreto Exento N° 2374, de fecha 07 de Mayo de 2012, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública antes referida.-
- 3).-Decreto Exento N° 2773, de fecha 31 de Mayo de 2012, que adjudica la Licitación Pública referida.-
- 4).-Contrato Ad-Referéndum, de fecha 05 Junio de 2012, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por otra parte **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NUTRISAN LIMITADA**, Representada Legalmente por don **FERNANDO GILBERTO ROMERO AGUILAR**.-
- 5).-La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 05 de Junio de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NUTRISAN LIMITADA**, RUT. N° 76.068.834-7, contrato que se entiende incorporado en el presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, En cuanto a las coberturas a contratar: que según alumnos Matriculados a iniciar el año escolar cuya Cantidad Máxima de Raciones Diarias Autorizadas, según Establecimientos son de:

ESCUELA INTERNADO F-570 "MAGDALENA HERNANDEZ" (PARRAL)

ATENCION	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
DESAYUNO		60	60	60	60	60
ALMUERZO		60	60	60	60	60
ONCE		60	60	60	60	60
COMIDA		60	60	60	60	60

ESCUELA INTERNADO F-590 "MANUEL MEJIAS" (LOS CANELOS)

ATENCION	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOM.
DESAYUNO	35	35	35	35	35	20	20
ALMUERZO	35	35	35	35	35	20	20
ONCE	35	35	35	35	35	20	20
COMIDA	35	35	35	35	35	20	20

Matrícula en los Establecimientos Educacionales con Régimen de Internado es la siguiente:
(Fuente Abril 2.012)

Escuela F-570 Magdalena Hernández: 12 Alumnos

Escuela F-590 Manuel Mejías : 12 Alumnos

3.- ESTABLÉCESE, En cuanto a la calidad del servicio: que las raciones que se contraten deben ajustarse a las especificaciones fijadas por la JUNAEB para "Internados-Hogares" (2.300 Calorías), los elementos necesarios (Cocina, Vajilla, Contenedores de Alimentos, Útiles de Aseo, Refrigeradores, Califonts), Manual de Instrucciones con su respectiva Minuta mensual necesaria, teniendo en cuenta las normas sanitarias y de salud pudiendo ser mejorado en su calidad.-

- Los alimentos deben ser frescos, naturales y de buena calidad.
- Aceite de origen vegetal y solamente en envases de 1 litro o menos.
- El pan 20% a 40% de humedad.
- La preparación de los alimentos debe estar basado en una variedad común de la comida chilena y **deberán estar de acuerdo a la aceptación o rechazo de los beneficiarios.**
- Los alimentos congelados o envasados considerados frescos se deben mantener refrigerados.
- Los productos de tipo comercial deben estar rotulados.

4.- ESTABLÉCESE, En cuanto al precio, forma de pago e inspección técnica: que se le cancelara la suma de **\$5.355 (IVA Incluido)** por Ración Alimenticia Completa y efectivamente servida (Desayuno; Almuerzo; Once y Comida), a cada estudiante de las Escuelas Internados F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" y Escuela F-590 "Manuel Mejías Millar, ambas de la comuna de Parral".-

Los costos asociados al servicio de raciones alimenticias, **se pagarán por mes vencido** y a 30 días contra presentación de factura, visada por el Coordinador de Alimentación Escolar JUNAEB, y el Sub-Departamento de Adquisiciones D.A.E.M Parral y certificado por la Dirección de los 02 Establecimientos Educacionales con régimen de Internado, quienes a través de Boletines de Alimentación (Boletín P.A.E) implementarán un control de asistencia de los alumnos beneficiarios, así como también la calidad de entrega de alimentos del concesionario, entregando copia a la empresa concesionaria para los efectos de reliquidación de las raciones consumidas en el mes.-

El oferente solicitará al Coordinador Comunal de Alimentación D.A.E.M. la cancelación del pago, que será revisado para su aprobación o rechazo dentro de los 5 días corridos siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción de la Coordinación JUNAEB D.A.E.M. Parral y de las Direcciones de los 02 Establecimientos Educacionales con régimen de Internado Parral. Con todo la fecha de pago será a lo más 30 días y 45 para el sector salud. La fecha de pago se contabiliza desde la fecha de aprobación conforme y la correspondiente emisión de la Factura de Venta.

Las Facturas respectivas deberán emitirse a nombre de Ilustre Municipalidad Departamento de Educación Parral, Rut N° 69.130.700-K, Calle Balmaceda N° 120 Parral o la dirección en la que se encuentre funcionando el Departamento de Educación a la fecha de emisión de la respectiva factura.

El pago lo hará el D.A.E.M. Parral, mediante cheque nominativo a nombre del Concesionario. Para estos efectos el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente por el oferente desde las dependencias municipales, o por personas que exhiban poder suficiente.

Si hubiere que descontar los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato, el contratista deberá acompañar la respectiva Nota de Crédito.

De conformidad a Ley N°20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4° de la Ley 19.886 (Compras Públicas) "En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo".

5.- ESTABLÉCESE, En cuanto al plazo de ejecución: que el contrato tendrá una vigencia desde el día 01 de Junio de 2012 y hasta el Término Lectivo del año escolar 2012 (Según Calendario Escolar) **por Ración Servida Completa.** Se prohíbe al oferente adjudicado subcontratar los servicios requeridos, puesto que los derechos y obligaciones que emanan de esta licitación son intransferibles.

6.- ESTABLÉCESE, En cuanto a la supervisión del contrato: que la Coordinación Comunal de Alimentación Escolar JUNAEB del D.A.E.M. Parral y la Dirección de los 02 Establecimientos Educativos con Régimen de Internado de Parral, actuarán como Unidad Técnica del Contrato a celebrar y le corresponderá la coordinación y control de su fiel cumplimiento, haciendo las observaciones y enmiendas necesarias, para asegurar el buen cumplimiento del servicio contratado. La solución de las observaciones y enmiendas tendrán el carácter de obligatorias para el prestador de los servicios. De toda observación o enmiendas que se indique, deberá quedar constancia por escrito.

7.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto, al Ítem 215.22.01.001 "Para personas", del Presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral correspondiente al año 2012.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


Carolina Muñoz Riquelme
ABOGADO DAEM


[Signature]
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE EDUCACION MUNICIPAL DE
PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/janp

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad.-
- 2.- Abogada D.A.E.M.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M.-
- 4.- Adquisiciones D.A.E.M.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Establecimientos Educativos.-
- 7.- Archivo D.A.E.M.-